

ACUERDO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA ONADICI 003 /2018


La Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) en cumplimiento de las atribuciones y funciones conferidas como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), y en apego a lo establecido a los artículos 2,3, 4 y 5 numerales 1,2,4, 5 ,6 y 9, y artículo 11numerales 1,2,3 y 5 del Decreto Ejecutivo número PCM-26-2007 y demás normativa legal vigente, **APRUEBA La Primera Edición de la Guía de Seguimiento y Monitoreo de los Controles Internos en las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios adquiridos por el Estado.**

La guía ha sido desarrollada tomando como base la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, leyes especiales de compras públicas, las mejores prácticas internacionales en materia de compras y contrataciones y en concordancia con las prácticas obligatorias establecidas en las "Guías para la implementación del Control Interno Institucional 2da. Edición (GICII)", aprobadas por la ONADICI el 31 de mayo de 2018.

La **ONADICI RECOMIENDA:** A las máximas autoridades ejecutivas, gerentes administrativos, responsables de compras, y unidades de auditoría interna de las instituciones centralizadas, instituciones desconcentradas, instituciones autónomas descentralizadas, programas y proyectos especiales, adoptar, adaptar y aplicar la **Guía de Seguimiento y Monitoreo de los Controles Internos en las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios adquiridos por el Estado;** para fortalecer y asegurar razonablemente la efectividad del control interno institucional en los procesos de contratación del Estado; contribuyendo a una gestión eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución, las Leyes de la República y los instrumentos que las desarrollan.

La **Guía de Seguimiento y Monitoreo de los Controles Internos en las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios adquiridos por el Estado,** es un instrumento público general que puede ser utilizada por la Administración Municipal, Poderes Legislativo y Judicial, y cualquier otro órgano del Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



Lic. Andrés Maximino Menocal Medina
Director Ejecutivo de la ONADICI

"El establecimiento del Control Interno más que una obligación, debe ser un estilo de vida de los servidores públicos en busca de la transparencia y rendición de cuentas".

Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa M.D.C.

Correos Electrónicos: direcciononadici@scgg.gob.hn, amenocal@scgg.gob.hn,

Teléfonos: 2230-5871, 2230-7972.